

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-01068-00.

En atención a lo solicitado por el demandante, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo de bien denunciado, propiedad de Sandra Yamile Larrota Castro identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1929453.

Líbrese misiva al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicándole la medida para que proceda de conformidad y de cumplimiento a lo previsto en el núm. 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

A partir del perfeccionamiento de cada una de las medidas no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno.

Notifíquese, (2)

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **14 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario